

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**

**1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, creada por el Decreto Municipal 178 de 2002, compilado por el Acuerdo 102 de 2021 orientada a brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, logística, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

Dentro de su visión se tiene planteado que para el año 2030 sea reconocida como el motor del mejoramiento de la seguridad y el desarrollo tecnológico, social, económico, y ambiental de las ciudades y territorios en los que ejecuta su labor; esta visión representa para la ESU, la necesidad de implementar diferentes estrategias que le permitan alcanzar la meta trazada, siendo la constitución de alianzas una de ellas.

De conformidad con los estatutos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, compilado mediante el Acuerdo número 102 de 2021, y específicamente según el Artículo 6° Formas de Desarrollo del Objeto, la ESU definió cinco (5) líneas estratégicas de negocio como se muestra en la siguiente gráfica:



En la actualidad, la ESU es líder regional en materia de seguridad, de tecnología y apoyo logístico a las entidades del sector público, la fuerza pública y a los organismos de seguridad y justicia del

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 2 de 42

Estado; dicho liderazgo busca facilitar a nuestros clientes el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Con el objetivo de fortalecer la línea Estratégica de Tecnología que consiste en *“Soluciones tecnológicas innovadoras y eficientes que contribuyen al mejoramiento de procesos de nuestros clientes”* y en concordancia con el Reglamento de Contratación de la Entidad y teniendo presente el compromiso adquirido con los clientes, el público interno, con la ciudad y con el país de realizar actividades contractuales eficientes y transparentes, se hace necesario determinar un proceso de selección de aliados proveedores para prestación de servicios de sistemas integrales de seguridad para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

Así mismo, en lo procedimental se registrará en todas sus etapas por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la entidad, expedido mediante el Acuerdo 090 de 2019, y sus Acuerdos modificatorios, y por las demás disposiciones legales aplicables en Colombia, en especial las del derecho civil y comercial.

Igualmente, la Empresa dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. También al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, régimen de garantías contractuales y reglas de subsanabilidad, dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

## **2. OBJETO:**

Selección de empresas proveedoras de servicios de vigilancia y seguridad privada como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU

## **3. ALCANCE**

El alcance de la Solicitud Pública de Ofertas comprende el suministro y gestión de equipos, sistemas, redes e infraestructura tecnológica,, implementación, mantenimiento, sostenimiento y cualquier otro tipo de servicio para la satisfacción de las necesidades que requieran los clientes de la ESU y los propios de la entidad en materia de tecnología y sistemas integrales de seguridad

Entendiendo que dentro del alcance indicado podría requerirse servicios de conectividad (trasmisión de datos) para la operación y correcto funcionamiento de los sistemas, soluciones y

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 3 de 42

servicios derivados, la ESU podrá definir su contratación en el marco del proyecto o través de las alianzas o contratos marco que tuviera la entidad en esta materia.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

El tipo contrato a celebrar será un acuerdo marco de aliado proveedor, el cual es una modalidad contractual que permite disponer y pactar unas condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y/o económicas generales, que regirán unas relaciones contractuales particulares que serán complementadas para cada bien o servicio específico, y cuyas condiciones se complementarán con aquellas generales.

Del acuerdo marco se derivarán contratos y/u órdenes de servicio en las cuales se precisará la necesidad del requerimiento allegado por el cliente.

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Según el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019 en su Artículo 25, prevé que la selección de aliados proveedores se hará mediante Solicitud Pública de Oferta, con el fin de suministrar con eficiencia y eficacia los bienes y servicios que requieran los clientes. Los términos y condiciones de contratación para la selección serán generales y tendrán en cuenta la capacidad financiera, operativa, experiencia, trayectoria, capacidad de contratación, y de acuerdo con las necesidades que se pretenden suplir.

Se pretende seleccionar hasta cinco (5) aliados proveedores. En el evento que producto de la Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, será potestativo de la entidad abrir nuevos procesos de solicitud de oferta, de conformidad con las directrices de la ESU, o en su defecto, por el número mínimo establecido en el Reglamento de Contratación y conforme lo estipulado en el párrafo del artículo 26- contratación con aliados.

#### **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

El proceso de selección de aliados proveedores no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 4 de 42

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

La solicitud pública de oferta conformará factores habilitantes y de evaluación para garantizar una adecuada selección, basada en los requisitos jurídicos y normativos básicos exigidos en el ordenamiento interno y orientados a promover una amplia participación en igualdad de condiciones a los distintos interesados en participar del orden nacional. Éstos son:

### **7.1. Factores Habilitantes:**

Con respecto a los requisitos habilitantes las personas jurídicas interesadas deben cumplir la totalidad de estos, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación. Los factores habilitantes a requerir en los pliegos de condiciones estarán agrupados en:

**7.1.1. Requisitos jurídicos:** Para acreditar este factor los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones, así como su capacidad para contratar con el estado. Se requerirán como mínimo los siguientes documentos.

7.1.1.1. **Carta de presentación (Anexo 1):** La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.

7.1.1.2. **Copia de la cedula:** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.1.1.3. **Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.** El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 5 de 42

de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el Acuerdo y/o el contrato.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

7.1.1.4. **Registro Único Tributario:** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente con expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta

7.1.1.5. **Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** La persona jurídica deberá presentar una certificación en el anexo dispuesto por la entidad, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá adjuntar la última planilla de pago.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado vigencia de la Junta Central de Contadores. Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

7.1.1.6. **Registro Único de Proponentes – RUP:** Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días contados a la fecha de cierre de esta solicitud pública de oferta, y debe estar inscrito en el RUP (Clasificador de bienes, obras y

servicios de la ONU – UNSPSC) en al menos quince (15) de las clasificaciones descritas, hasta el tercer nivel:

CODIGOS UNSPSC			DESCRIPCIÓN
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
30	16	15	Materiales para acabados de paredes
30	16	17	Suelos
30	16	24	Muros divisorios
30	17	15	Puertas
30	17	16	Ventanas
30	19	16	Escaleras y accesorios de andamiaje
31	21	15	Pinturas y tapa poros
31	21	19	Aplicadores de pintura y accesorios
39	11	15	Iluminación de interiores y artefactos
40	10	17	Enfriamiento
43	20	18	Dispositivos de almacenamiento
43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de
43	21	22	Sistemas de manejo de almacenamiento de
43	22	17	Equipo fijo de red y componentes
43	22	26	Equipo de servicio de red
43	22	33	Dispositivos y equipos para instalación
43	23	28	Software de administración de redes
43	23	32	Software de seguridad y protección
45	12	15	Cámaras
45	12	16	Accesorios para cámaras
46	17	16	Equipo de vigilancia y detección
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	16	Servicios de sistemas especializados
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	11	15	Ingeniería de software o hardware
81	11	18	Servicios de sistemas y administración

81	11	22	Mantenimiento y soporte de software
92	12	17	Servicios de sistemas de seguridad

- 7.1.1.7. **Registro de productores y comercializadoras de equipos tecnológicos:** Copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada en las secciones de Importación, instalación, Arrendamiento y Comercialización, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Adicionalmente, el oferente deberá anexar el certificado de Multas y Sanciones vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que conste que no registra multas o sanciones impuestas por parte de la entidad mencionada.

- 7.1.1.8. **Documentos verificables por el comité evaluador.** El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

- 7.1.1.9. **Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo, y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$5.000.000.000.
- ✓ **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- ✓ **Objeto y número del proceso.**
- ✓ **Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 8 de 42

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Acuerdo Marco que se derive de esta solicitud pública de ofertas.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

- 7.1.1.10. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).
- 7.1.1.11. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)
- 7.1.1.12. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co).  
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

- 7.1.1.13. Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- 7.1.1.14. Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.
- 7.1.1.15. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar cumplir con los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019 encontrándose una calificación Aceptable (85%), para tal fin debe aportar los siguientes documentos:
- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
  - ✓ Aportar la evidencia de último reporte al Ministerio de Trabajo que evidencie el puntaje de cumplimiento de la implementación del SG- SST.
  - ✓ Copia del certificado emitido por la ARL sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 con vigencia no menor a seis (6) meses.
  - ✓ Aportar diligenciado el **Anexo Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
  - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50			N/A

	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista. En caso, que el mencionado certificado no se encuentre vigente se deberá aportar la copia de certificado de la recertificación de veinte (20) horas expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo (ARL y Sena).

- 7.1.1.16. No estar reportado el representante legal y/o proponente en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- 7.1.1.17. No estar reportado representante legal y/o proponente con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- 7.1.1.18. No contar, el representante legal del proponente con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.
- 7.1.1.19. No contar, el representante legal del proponente con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- 7.1.1.20. No estar, el representante legal del proponente reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- 7.1.1.21. Certificado REDAM, el cual puede consultarse en la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 11 de 42

7.1.1.22. Diligenciar formato de autorización de tratamiento de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

**7.1.2. Requisitos Financieros:** Los oferentes deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La verificación será realizada con base en la información registrada para los indicadores de capacidad financiera:

1. Indicador de liquidez.
2. Indicador de endeudamiento.
3. Capital de trabajo.
4. Cobertura de intereses

Adicionalmente con la información establecida para los indicadores de capacidad organizacional: Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

Los cálculos correspondientes a los indicadores mínimos requeridos para considerarse habilitado financiera / organizacional se detalla en el anexo denominado "Estudio del sector: Capacidad Financiera y Organizacional de oferentes" del presente documento.

**7.1.3. Requisitos Técnicos:** Para acreditar este factor los oferentes deberán allegar con su propuesta los documentos, certificados, anexos, y todo lo referido en los pliegos que garantice el cumplimiento de las condiciones requeridas por la entidad permitiendo verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad para la Empresa para la Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU como aliado proveedor de la entidad. Serán parte de éste factor las siguientes condiciones:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 12 de 42

- 1. Experiencia general habilitante:** Se requerirá experiencia general en Suministro e Instalación de Sistemas Integrales de Seguridad. Para tal fin el interesado en participar deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el proceso, la cual deberá estar inscrita en RUP con corte al 31 de diciembre de 2023 y encontrándose en firme.

El interesado deberán demostrar experiencia en hasta tres (3) contratos certificados en papel membrete ejecutados y terminados, por un valor que sumado sea igual o superior a DOCE MIL (12.000) SMMLV cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionadas con SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA y/o SEGURIDAD CIUDADANA; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado en los últimos diez (10) años contados hasta el cierre del proceso.

El certificado requerido debe contar con las siguientes condiciones:

- a) Que incluya mínimo doscientos noventa (290) cámaras de video vigilancia para seguridad ciudadana.
- b) Que incluya el suministro e instalación de Fibra óptica de mínimo 100.000 metros.
- c) Que incluya el suministro e instalación de sistema de visualización y/o Video Wall.
- d) Construcción y/o adecuación y/o remodelación de centro de monitoreo y/o centro de control y/o sala de control y/o centros de visualización.
- e) Que incluya el suministro e instalación de mínimo 9 cámaras de reconocimiento de placas.

- 2. Experiencia específica en Mantenimiento CCTV Seguridad Ciudadana:** Se requerirá experiencia específica en mantenimiento CCTV seguridad ciudadana. Para tal fin el interesado en participar deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el proceso, la cual deberá estar inscrita en RUP con corte al 31 de diciembre de 2023 y encontrándose en firme.

El interesado en participar deberá demostrar experiencia en un (1) contrato certificado en papel membrete ejecutado y terminado, por valor igual o superior a ciento diez (110) SMMLV cuyo objeto sea: "*La prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV de seguridad ciudadana*" para organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia, y que incluya bolsa de repuestos; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 13 de 42

cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado en los diez (10) años previos a la fecha de cierre de la presente invitación.

- 3. Personal Mínimo Requerido:** El interesado en participar deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo –calificado y no calificado- que se requiera para el acuerdo marco y para la ejecución de los contratos que se deriven del acuerdo marco conforme con los perfiles de cargo establecido por la entidad en la invitación a cotizar. Por lo tanto, se deberá acreditar:
- Director General de Proyectos y operaciones:** Deberá acreditar la siguiente formación

- ✓ Ingeniero Electrónico, Electromecánico, electricista o afines con certificación PMP y/o especialización en gerencia de proyectos y/o especialización en gerencia de proyectos de telecomunicaciones y/o especialización en gerencia de proyectos informáticos. Lo anterior debe demostrarse con la presentación de las copias de los certificados y/o acta de grado correspondientes.
- ✓ Copia u original del certificado de vigencia de la matrícula profesional
- ✓ Experiencia general no menor de diez (10) años, contada entre la fecha de Confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo.
- ✓ Experiencia específica como director y/o gerente de proyectos y/o coordinador en tres (3) proyectos de tecnología, los cuales contemple la implementación y/o mantenimiento y/o Suministro de sistemas de video vigilancia. Para tal fin deberá presentar los certificados que acredite el requisito la hoja de vida vigente.
- ✓ Deberá encontrarse vinculado laboralmente, para tal deber aportar copia de los parafiscales de los últimos tres (3) meses.
- ✓ Consentimiento del personal: consistente en una carta de intención suscrita por la persona que acredita el requisito, donde certifican que tienen interés en realizar las actividades propias del contrato y conocen las implicaciones y actividades a desarrollar.

**Profesional responsable de SG-SST** Deberá acreditar la siguiente formación

- ✓ Profesional o profesional especializado en Salud y Seguridad en el trabajo SST con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) y/o veinte (20) horas. Lo anterior debe demostrarse con la presentación de las copias de los certificados y/o acta de grado correspondientes.
- ✓ Experiencia general mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título como Profesional o profesional especializado en Salud y Seguridad en el trabajo SST. Para tal fin deberá presentar los certificados que acredite el requisito la hoja de vida vigente.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 14 de 42

- ✓ Experiencia específica en al menos un (1) proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes.

- 4. Trayectoria del Aliado Proveedor:** El interesado en participar deberá acreditar por lo menos cinco (5) años de trayectoria en el mercado, a través de la fecha de la matrícula del registro mercantil sede principal.

Entendiendo que el acuerdo marco es ejecutado a demanda de conformidad con la necesidad particular de los clientes de la entidad no es posible determinar los bienes /servicios que serán prestados durante su vigencia, por lo que la trayectoria es un requisito habilitante que permite verificar la permanencia del interesado en participar en el mercado y su idoneidad para cumplir el objeto y el alcance establecido.

- 5. Sede, Sucursal o Agencia o Establecimiento de comercio Aliado Proveedor:** El interesado en participar deberá contar con una oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual será soportada mediante el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil.

El requisito permite garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la ESU, con participantes de trayectoria, en el desarrollo de los contratos resultantes de convocatoria, entendiendo que gran parte de los proyectos son ejecutados en el área metropolitana de Valle de Aburrá.

- 6. Cumplimiento compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable:** De conformidad con las disposiciones especiales en materia de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable establecidas por el Decreto 0310 de 2022; con el propósito de adoptar los lineamientos para los procesos de contratación en los que sea parte la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas en su calidad de entidad descentralizada del orden Distrital, y conforme al objeto y alcance establecido, el interesado en participar deberá acreditar los siguientes aspectos para cada uno de los componentes:

- ✓ Innovación: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución de la alianza se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando de lugar para aportar al desarrollo de la innovación en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución.
- ✓ Sostenibilidad: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución de la alianza se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando de lugar para reducir y

minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución.

- ✓ Socialmente responsable: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes.

## 7.2. Factores de evaluación:

Los factores de evaluación a requerir en los pliegos de condiciones estarán concentrados en cuatro (4) criterios en donde algunos están subagrupados. Se asignará un puntaje a cada grupo, y en los casos donde existen subgrupos éstos tendrán un puntaje conforme al puntaje total del criterio.

Factor	Total Puntos
<b>Capacidad Técnica</b>	<b>1100</b>
<b>Competencias Certificadas</b>	<b>99</b>
<b>Competencias Especializadas</b>	<b>98</b>
<b>Emprendimiento y Empresas de Mujeres</b>	<b>3</b>
<b>Total Puntaje</b>	<b>1300</b>

Los mencionados serán evaluados para cada una de las propuestas allegadas al proceso, previamente habilitadas de conformidad con los lineamientos que se citan a continuación:

### 7.2.1. Capacidad técnica – 1100 puntos

Los sistemas integrales de seguridad combinan diversas estrategias y herramientas que abarcan la integración de sistemas de seguridad con convergencia de tecnologías físicas y digitales para abordar los desafíos contemporáneos en materia de seguridad. La gestión centralizada emerge como otro pilar esencial en la arquitectura de seguridad integral, así mismo se ocupa de la totalidad de los recursos humanos, materiales y de infraestructura que forman parte de éste. Por lo que tiene la capacidad de integrar nuevas tecnologías, expandir la cobertura y ajustar la configuración según los requisitos específicos de cada situación asegurando la efectividad. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la diversidad de las necesidades de los clientes de la ESU en esta materia, se hace necesario valorar los diferentes componentes que comprenden el sistema integral.

En consecuencia, se establecen veinticuatro (24) categorías para acreditar la capacidad técnica. Cada una tendrá un puntaje asociado y su sumatoria total corresponderá a mil cien (1100) puntos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 16 de 42

Nota 1: La evaluación de los factores se hará incluyendo los decimales en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

Nota 2: En caso, de no diligenciar el anexo establecido y/o diligenciarlo de forma incompleta y/o con información inexacta y/o sin los soportes correspondientes, se computará cero (0) puntos en dicha categoría correspondiente a cada factor de evaluación

Nota 3: En caso, que las certificaciones no cumplan con lo establecido y/o su contenido no cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones y/o no existan soportes que permitan constatar el factor de evaluación, se computará cero (0) puntos en dicha categoría correspondiente a cada factor de evaluación.

Nota 4: Las certificaciones serán susceptibles de solicitud de aclaración siempre que no se trate de información que permita a la entidad verificar y/o comparar los factores de evaluación.

Para tal fin se deberá aportar certificados de contratos relacionados con Sistemas integrales de seguridad y tecnología, como se indica a continuación y los cuales deben ser diferentes a los aportados como experiencia habilitante:

- A. Cantidad de fibra Óptica Instalada para un proyecto de seguridad Ciudadana y/o seguridad Pública: **Puntaje Máximo 150 puntos.**
- B. Sistemas de Transmisión Inalámbrica microondas de puntos de cámara para un proyecto de seguridad Ciudadana y/o industrial. **Puntaje Máximo 150 puntos.**
- C. Cantidad de puntos de cableado estructurado en un solo contrato. **Puntaje Máximo 130 puntos.**
- D. Suministro y/o instalación de cámaras de reconocimiento de placas (fijas o móviles): **Puntaje Máximo 120 puntos.**
- E. Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Cómputo: **Puntaje Máximo 50 puntos.**
- F. Suministro e instalación sistema de debates y/o conferencias y/o plenarias: **Puntaje Máximo 30 puntos.**
- G. Suministro y/o instalación de Cámaras Multisensor: **Puntaje Máximo 50 puntos**
- H. Suministro y/o instalación y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana: **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- I. Suministro de sistemas remotamente tripulados SIART y/o Servicio de captura y entrega de información a través sistemas remotamente tripulados SIART: **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- J. Mesa de ayuda y/o mesa de servicios y/o SOC y/o NOC: **Puntaje Máximo 25 puntos.**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 17 de 42

- K. Suministro Parlantes IP y/o interfonos en poste para seguridad ciudadana y/o parlantes para una entidad gubernamental. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- L. Construcción y/o Implementación de Centros de Monitoreo y/o centros de control. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- M. Suministro e instalación y/o mantenimiento de Sistemas de semaforización. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- N. Suministro e instalación de pasillos motorizados y sistema de Control de Acceso con lectoras biométricas de huella y/o Facial. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- O. Sistemas de Detección de incendios. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- P. Suministro e instalación de sistema de audio evacuación y /o sistema SOS. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- Q. Sistemas de Detección Perimetral. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- R. Suministro e instalación de Sistemas fotovoltaicos. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- S. Suministro y/o instalación sistema de reconocimiento facial. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- T. Suministro y/o implementación y/o instalación de sistema de comunicaciones (Radio base y/o radio Portátiles). **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- U. Sistema de gran formato con controladora VideoWall. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- V. sistemas de seguridad electrónica y/o seguridad ciudadana. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- W. construcción de un centro comando y control y/o sala integrada de emergencia y seguridad ciudadana. **Puntaje Máximo 25 puntos.**
- X. Experiencia en centro de monitoreo integrados implementación y/o integración de centros de monitoreo masivos. **Puntaje Máximo 20 puntos.**

Para efectos de acreditar las categorías listadas de los subliterales A) al X), podrá aportar uno (1) o varios certificados que acrediten su cumplimiento

La capacidad técnica se deberá acreditar a través de: certificaciones y/o contratos con su acta de liquidación: En caso de fotocopias de contratos, debe ir acompañado de Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, las cuales deberá contener mínimamente la siguiente información:

- En papel membrete de la entidad contratante.
- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden.
- Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato

A continuación, se detalla la acreditación para cada uno de las categorías.

- A. Cantidad de fibra Óptica Instalada para un proyecto de seguridad Ciudadana y/o seguridad Pública: Puntaje Máximo 150 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una certificación de un (1) contrato ejecutado y terminado que evidencia el suministro y/o instalación para CCTV Ciudadano, de acuerdo con el Componente de Fibra óptica suministrada y/o instalada:

CANTIDAD DE FIBRA ÓPTICA (metros)		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
100.000	139.999	75
140.000 o más		150

- B. Sistemas de Transmisión Inalámbrica microondas de puntos de cámara para un proyecto de seguridad Ciudadana y/o industrial. Puntaje Máximo 150 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una certificación de un (1) contrato ejecutado y terminado que evidencie el suministro de Transmisión Inalámbrica microondas para CCTV Ciudadano, de acuerdo con el componente del sistema de transmisión inalámbrica microondas:

CANTIDAD DE EQUIPOS DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA MICROONDAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
50	139	25
140	399	50
400	899	100
900 o más		150

- C. Cantidad de puntos de cableado estructurado en un solo contrato. Puntaje Máximo 130 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una certificación de un (1) contrato ejecutado y terminado que evidencie la cantidad de salidas de cableado estructurado y/o Jack para los puntos de cableado horizontal, de acuerdo con las cantidades de puntos:

CANTIDAD DE PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
100	249	10
250	999	70

1000	6999	100
7000 o más		130

- D. Suministro y/o instalación de cámaras de reconocimiento de placas (fijas o móviles): Puntaje Máximo 120 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado, donde se evidencie el suministro y/o instalación y/o implementación de cámaras para reconocimientos de placas, según la cantidad de cámaras para reconocimiento de placas se calificará así:

CANTIDAD DE CÁMARAS PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
40	49	25
50	249	50
250	399	80
400 o más		120

- E. Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Cómputo: Puntaje Máximo 50 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado, donde se evidencie la implementación de un Data Center o un Centro de Cableado o una Sala de Cómputo y se calificará en función del área intervenida:

METROS CUADRADOS INTERVENIDOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
50	249	5
250	699	15
700	1499	25
1500 o más		50

- F. Suministro e instalación sistema de debates y/o conferencias y/o plenarias: Puntaje Máximo 30 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado, donde se evidencie el suministro e instalación de sistema de debates y/conferencias y/o plenarias, de acuerdo a la cantidad de equipos:

CANTIDAD DE SISTEMA DE DEBATES Y/O CONFERENCIAS Y/O PLENARIAS
---

DESDE	HASTA	PUNTAJE
10	49	5
50	69	15
70 o más		30

- G. Suministro y/o instalación de Cámaras Multisensor: Puntaje Máximo 50 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, donde se evidencie el suministro y/o instalación y/o implementación de cámaras multisensor, según la cantidad de cámaras multisensor:

CANTIDAD DE CÁMARAS MULTISENSOR		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
5	25	10
26	69	15
70	94	25
95 o más		50

- H. Suministro y/o instalación y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana: Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar certificaciones de contrato ejecutados y terminados para organismos estatales o entidades gubernamentales en Colombia, según la cantidad de contratos certificados se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	5	15
6	9	20
10 o más		25

Para certificados que se relacione como suministro y/o Instalación debe incluir esta los suministros de conectividad (Fibra Óptica) y acometidas eléctricas en puntos de cámara.

- I. Suministro de sistemas remotamente tripulados SIART y/o Servicio de captura y entrega de información a través sistemas remotamente tripulados SIART: Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, donde se evidencie el suministro de sistemas remotamente tripulados SIART y/o Servicio de captura y entrega de información a través sistemas remotamente tripulados SIART, de acuerdo con la cantidad de SMMLV del certificado:

VALOR EN SMMLV		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
450	900	10
901	1.800	15
1801	2600	20
2601 o más		25

- J. Mesa de ayuda y/o mesa de servicios y/o SOC y/o NOC: Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar certificaciones de contrato ejecutados y terminados en Colombia, donde evidencie mesa de ayuda y/o mesa de servicios y/o SOC y/o NOC. Según la cantidad de contratos certificados se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	3	10
4	5	15
6	9	20
10 o más		25

- K. Suministro Parlantes IP y/o interfonos en poste para seguridad ciudadana y/o parlantes para una entidad gubernamental. Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, donde se evidencie el suministro de Parlantes IP y/o interfonos en poste para seguridad ciudadana y/o parlantes para una entidad gubernamental, de acuerdo con la cantidad de dispositivos se calificará así:

CANTIDAD DE DISPOSITIVOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
30	54	5
55	199	15
200	269	20
270 o más		25

- L. Construcción y/o Implementación de Centros de Monitoreo y/o centros de control. Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar certificaciones de contrato ejecutados y terminados en Colombia, donde evidencie la construcción y/o Implementación de Centros de Monitoreo y/o centros de control. Según la cantidad de

contratos certificados se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	5
3	5	10
6	9	15
10 o más		25

**M. Suministro e instalación y/o mantenimiento de Sistemas de semaforización. Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados y terminados, donde evidencie el suministro e instalación y/o mantenimiento de Sistemas de semaforización, según la cantidad de contratos certificados se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
1	10
2	15
3	20
4 o más	25

**N. Suministro e instalación de pasillos motorizados y sistema de Control de Acceso con lectoras biométricas de huella y/o Facial. Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, donde se evidencie el suministro e instalación de pasillos motorizados y sistemas de Control de Acceso con lectoras biométricas de huella y/o Facial, según la cantidad de lectoras biométricas y/o faciales se calificará así:

CANTIDAD DE LECTORAS BIOMETRICAS DE HUELLA Y/O FACIAL		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
10	34	5
35	49	20
50 o más		25

**O. Sistemas de Detección de incendios. Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, donde se

evidencie el suministro e instalación de un sistema de detección de incendios, según la cantidad de sensores se calificará así:

CANTIDAD DE SENSORES		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
50	99	5
100	249	10
250	999	20
1000 o más		25

- P. Suministro e instalación de sistema de audio evacuación y /o sistema SOS. Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, que evidencie Suministro e instalación de sistema de audio evacuación y /o sistema SOS:

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
1	25

- Q. Sistemas de Detección Perimetral. Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato, que evidencie Suministro e instalación de sistema de Detección Perimetral, según la cantidad de metros de fibra sensor y/o cable sensor y/o cerramiento eléctrico y/o cercado eléctrico y/o barreras fotoeléctricas (metros) se calificará así:

METROS CERCA PERIMETRAL		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
500	999	10
1.000	1.999	15
2000	2799	20
2800 o más		25

- R. Suministro e instalación de Sistemas fotovoltaicos. Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato, que evidencie el suministro e instalación de Sistemas fotovoltaicos, según la potencia instalada se calificará así:

<b>POTENCIA INSTALADA (VA y/o W)</b>
--------------------------------------

DESDE	HASTA	PUNTAJE
10.000	15.000	10
15.001	19.000	15
19001	39999	20
40000 o más		25

- S. Suministro y/o instalación sistema de reconocimiento facial. Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, que evidencie el suministro y/o instalación de un sistema de reconocimiento facial, según la cantidad de cámaras de reconocimiento facial y/o sistemas de analítica facial y/o licencias de reconocimiento facial, se calificará así:

CANTIDAD DE DISPOSITIVOS O LICENCIAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
5	10	5
11	30	10
31 o más		25

- T. Suministro y/o implementación y/o instalación de sistema de comunicaciones (Radio base y/o radio Portátiles). Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato donde evidencie suministro y/o implementación y/o instalación de sistema de comunicaciones (Radio base y/o radio Portátiles):

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
1	25

- U. Sistema de gran formato con controladora Video Wall. Puntaje Máximo 25 puntos.** El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, donde evidencie un sistema de gran formato con controladora Video Wall, según la cantidad de cubos Laser mínimo de 70" y/o monitores LED y/o LCD de mínimo 42", se calificará así:

CANTIDAD DE MONITORES Y/O CUBOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
10	14	10

15	25	15
25	89	20
90 o más		25

**V. Desarrollo de Software Propio para la toma de datos y generación de estadísticas para sistemas de seguridad electrónica y/o seguridad ciudadana. Puntaje Máximo 25 puntos.**

El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado donde evidencie el desarrollo de software propio para la gestión, toma de datos y generación de estadísticas para sistemas de seguridad electrónica y/o seguridad ciudadana y que incluya la operación, administración y soporte:

DESDE	PUNTAJE
1	25

La certificación deberá indicar en su objeto y/o alcance la palabra “desarrollo propio de software o desarrollo de software propio o desarrollo de software personalizado”.

Nota 1: Si el desarrollo del software se ha utilizado en la ejecución de varios contratos este será válido como un (1) certificado de contrato.

**W. Construcción de un centro comando y control y/o sala integrada de emergencia y seguridad ciudadana. Puntaje Máximo 25 puntos.**

El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, donde evidencie la implementación de un centro comando y control y/o sala integrada de emergencia y seguridad ciudadana, según la cantidad de metros cuadrados implementados se calificará así:

CANTIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
300	699	5
700	1.399	15
1400	2999	20
3000		25

**X. Experiencia en centro de monitoreo integrados implementación y/o integración de centros de monitoreo masivos. Puntaje Máximo 20 puntos.**

El interesado en participar deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, para la implementación de sistemas masivos que integren centros de monitoreo de seguridad, movilidad, o de gestión en Colombia, de acuerdo con la cantidad de centro de monitoreo

integrados implementación y/o integración de centros de monitoreo masivos, se calificará así:

CANTIDAD DE CENTROS INTEGRADOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
5	9	10
10 o más		20

### 7.2.2. Competencias certificadas

Considerando las implementaciones llevadas a cabo por los clientes de la entidad en sistemas integrales de seguridad, se hace necesario tener en cuenta las principales marcas que hacen parte de estos sistemas que permite validar que los proveedores cuentan con la idoneidad para comercializar, distribuir, instalar y/o realizar soportes o mantenimientos a los mencionados. En consecuencia, pueden encontrarse avalados por una o varias fábricas. Para tal fin se establecen 4 ítems de subsistemas con sus respectivos fabricantes. Cada uno tendrá un puntaje asociado y su sumatoria total corresponderá a 99 puntos como se muestra en la tabla siguiente.

<b>1</b>	<b>Certificados de Fabrica Cámaras de Video</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.1	AXIS y/o BOSCH y/o VIVOTEK y/o HANWHA	27
<b>2</b>	<b>Certificados de Fabrica para Sistemas VMS</b>	<b>PUNTAJE</b>
2.1	ISS y/o GENETEC	17
<b>3</b>	<b>Certificaciones de Fábrica para Control de Acceso</b>	<b>PUNTAJE</b>
3.1	GENETEC y/o HIKVISION y/o AXIS y/o SUPREMA	12
<b>4</b>	<b>Certificaciones de Fábrica para Controladora Sistema de VideoWall</b>	<b>PUNTAJE</b>
4.1	JUPITER	43

De esta manera el interesado en participar mediante carta directa de fabricante que está autorizado para la comercialización, distribución, instalación y mantenimiento en sus soluciones, según aplique, que se encuentre vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. La certificación deberá contar con la fecha final de la vigencia.

- ✓ Adicionalmente, para cada una de las certificaciones de fábrica aportadas, el proponente debe demostrar que cuenta como mínimo con una persona certificada o con capacitación comprobable de dicho fabricante, de lo contrario no se asignará puntos en dicha categoría. Las personas certificadas o capacitadas deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a dos (2) meses en el territorio

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 27 de 42

Nacional, contados hasta la fecha de cierre del proceso de selección. Para lo cual el interesado en participar deberá aportar copia del (contrato laboral de la persona relacionada y/o certificado laboral) y el pago de seguridad social de los últimos dos (2) meses, se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

- ✓ En caso de no incluir alguna de las certificaciones mínimas requeridas, se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

### 7.2.3. Competencias especializadas

Las competencias especializadas representan un valor agregado dado que permiten evidenciar fortalezas de los interesados en participar. Una de estas se refiere a las habilidades y conocimientos específicos que una persona posee. Estas competencias son esenciales para desempeñar eficientemente tareas y funciones específicas en el marco de los proyectos. Por lo que se hace necesario valorar el personal calificado que cuente con conocimientos, habilidades específicas y capacidades superiores.

Por otra parte, se encuentran aquellas que hacen referencia a la capacidad de respuesta de una empresa para atender un mercado, conforme su ubicación a través de sedes/sucursales permitiendo tener una cobertura mayor y en simultaneidad máxima cuando se trata de proyectos. Por lo que se hace necesario valorar las sedes con las que cuentan las empresas, en ciudades estratégicas.

En consecuencia, se establecen dos (2) criterios para acreditar las competencias. Cada uno tendrá un puntaje asociado y su sumatoria total corresponderá a noventa y ocho (98) puntos como se muestra a continuación:

**Sede múltiple:** Si el oferente cuenta con la existencia de un "Establecimiento de Comercio" – Sede –adicional al habilitante (Medellín (y/o Valle de Aburrá) por fuera del departamento de Antioquia, previo a la fecha de publicación del proceso, se le otorgarán setenta y cuatro (74) puntos. Para tal fin, deberá anexar copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta)

**Director General de Proyectos y Operaciones:** Si el profesional "director general de proyectos y operaciones" acredita su experiencia general mayor o igual a 16 años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la y la de fecha de cierre la solicitud pública de ofertas se le otorgará veinticuatro puntos (24). Para tal fin, deberá aportar copia de los parafiscales de los últimos (2) dos meses donde se demuestre la vinculación laboral con el oferente.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 28 de 42

#### **7.2.4. Emprendimiento y empresas de mujeres**

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **ANEXO** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- ✓ Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
  
- ✓ Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones que están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Así mismo, deberá aportar el organigrama vigente a la fecha del cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 29 de 42

Nota 1: A cada interesado en participar solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de tres (3) puntos.

#### **7.2.5. Apoyo a la industria Nacional a través de la contratación pública**

Teniendo en cuenta que en el proceso que se pretende surtir no se están seleccionando bienes o servicios, no es posible establecer puntaje diferencial para la promoción de la industria nacional, no obstante, los criterios diferenciales se aplicarán en los procesos específicos para la contratación de bienes/servicios según sea el caso.

#### **7.3. ORDEN DE CALIFICACIÓN**

De acuerdo con el puntaje obtenido en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás en forma descendente.

La ESU adjudicará el contrato a máximo cinco (5) proponentes que hayan obtenido mínimo el 60% del puntaje global de acuerdo con el orden de calificación siendo el mayor puntaje quien ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

#### **7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE**

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el puntaje de evaluación en un dos por ciento (2%) correspondiente a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

#### **7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el orden de elegibilidad número cinco (5), se procederá de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia:

- a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
- b) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 30 de 42

- establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
  - d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.
  - e) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
  - f) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
  - g) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación: Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la subgerencia de servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en orden de elegibilidad número cinco (5), las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

## **7.6. ALIADOS PROVEEDORES**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros cinco (5) puestos de elegibilidad, conforme las reglas antes señaladas.

La condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 31 de 42

En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, será potestativo de la entidad abrir nuevos procesos de solicitud de oferta, de conformidad con las directrices de la ESU, o en su defecto, por el número mínimo establecido en el Reglamento de Contratación.

## **8. RIESGOS:**

El proceso de contratación estará soportado con la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles al mencionado, mediante la matriz donde se identifiquen mínimamente:

1. Fuente.
2. Tipo de Riesgos.
3. Riesgo.
4. Consecuencia de la Ocurrencia del Evento.
5. Probabilidad.
6. Impacto.
7. Nivel de Riesgo Inherente.
8. Asignación.
9. Tratamiento, y los Controles.

Con la información consignada en esta matriz se evalúa nuevamente la probabilidad que se presente el riesgo y su impacto permitiendo finalmente definir el nivel de riesgo residual. La matriz se relaciona en el **Anexo denominado Matriz de Riesgos**

## **9. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

El proceso de contratación requerirá las siguientes garantías:

**9.1. Garantía de seriedad de la oferta:** Con esta garantía se pretende proteger a la entidad de la ocurrencia de riesgos, entre los cuales se resaltan:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 32 de 42

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para tal fin los oferentes deberán anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA –ESU**”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$5.000.000.000.
- ✓ **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- ✓ **Objeto y numero del proceso.**
- ✓ **Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.**

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Acuerdo Marco que se derive de esta solicitud pública de ofertas.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 33 de 42

Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

**9.2. Garantías contractuales:** En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, luego de la realización de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, el Aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada contrato específico u orden de servicio.

**10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

La contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

**11. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

Se establecerán las siguientes condiciones contractuales propias del objeto a contratar, además de las generales que se estipula en este.

**11.1. Imputación presupuestal:** Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU o esta entidad, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El acuerdo marco no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la selección de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de los contratos que haya ejecutado cada aliado proveedor durante la vigencia de los acuerdos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 34 de 42

En todo caso en los contratos y/u ordenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

**11.2. Duración de los acuerdos marco:** La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse, hasta por 12 meses más, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

**11.3. Valor:** El contrato será de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.

**11.4. Forma de pago:** El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de la Solicitud Pública de Oferta no conllevará pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

La ESU cancelará el valor de los contratos que se suscriben en virtud de las solicitudes privadas de ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU u Ordenes de Servicio durante la vigencia del contrato marco, mediante pago único, pago anticipado, pagos parciales mensuales o pago contra entrega de acuerdo a lo estipulado en la solicitud privada de oferta, solicitud de cotización, solicitud de propuesta comercial u Orden de Servicio; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Distrital o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 35 de 42

treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

**11.5. Formalización y asignación de servicios:** Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o las necesidades propias de la entidad para la adjudicación de contratos u órdenes de servicio, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

El servicio será materializado mediante un contrato y/u orden de servicio que se deriva del Acuerdo Marco y en el cual se establecerá como mínimo la siguiente información: Número del acuerdo marco, objeto y alcance específico, plazo, información presupuestal, valor y forma de pago.

Para los servicios requeridos bastará con que la ESU solicite cotización o solicitud de propuesta comercial a todos los aliados proveedores para ser presentada en los términos que ésta considere. La asignación corresponderá a aquel aliado que presente la menor propuesta económica o que cumpla con las condiciones de adjudicación establecidos en el documento dentro de los términos referidos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 36 de 42

En el evento de requerirse un bien/servicio y que no se obtengan ofertas de parte de los aliados proveedores de acuerdo con el mecanismo de contratación establecido por la ESU, se podrá acudir a las diferentes modalidades de contratación de conformidad con el Acuerdo 090 de 2019, por medio del cual se adopta el Reglamento de Contratación de la entidad, para atender dichos servicios. Será deber de los Aliados justificar las razones de la no presentación de oferta y en caso de considerarse injustificadas, se podrá determinar un incumplimiento y dar por terminado el Acuerdo Marco. La justificación deberá ser allegada dentro del término establecido en la solicitud de invitación a cotizar o la solicitud de propuesta comercial.

En caso que alguno de los aliados proveedores gestione un proyecto de negocio para adquirir/prestar un bien/servicio correspondiente al objeto y alcance del presente documento con una entidad pública o privada que esté relacionado con el objeto social de la ESU y este negocio se materialice en un contrato entre la ESU y la entidad, el proyecto para este nuevo cliente que gestionó el aliado proveedor será prestado preferentemente por dicho aliado, salvo que la ESU justificadamente resuelva algo diferente. Para tal fin la asignación se dejará por escrito mediante acta de reunión entre los representantes legales de los Aliados Proveedores y la ESU.

La ESU, en aquellas solicitudes que comprendan múltiples bienes/servicios podrá hacer divisible la asignación de acuerdo a criterios de conveniencia logísticos, y/o técnicos y/o económicos.

**Nota 1: Servicios alianza 2023-2024:** Para cada cliente con el cual la ESU este atendiendo actualmente contratos interadministrativos mediante contratos específicos u órdenes de servicio con un aliado proveedor en el marco de los contratos de alianza de tecnología 2023-2024, el contrato específico u orden de servicio será atendido con la nueva alianza resultante de la presente solicitud pública de ofertas, conservando las tarifas establecidas en los mencionados para tal fin y hasta la vigencia de cada contrato interadministrativo. Se conservarán las tarifas establecidas para cada cliente que tenga suscritos contratos interadministrativos vigentes hasta la fecha de finalización de cada uno de ellos.

**Nota 2:** Los aliados proveedores deberán presentar la documentación de carácter legal con periodicidad mensual, máximo al segundo día hábil del inicio de cada mes al supervisor del contrato mediante correo electrónico y/o mediante el portal de contratación en el usuario registrado que tenga el aliado en la plataforma. En el evento de no encontrarse los documentos actualizados la cotización/propuesta no será tenida en cuenta. Se entiende por documentos legales los establecidos en la Capacidad jurídica. Estos estarán sujetos a las modificaciones que surjan durante la vigencia del acuerdo marco.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 37 de 42

**Nota 3:** Se aplicará la política para el manejo de precios artificialmente que tiene la entidad para el referenciamiento de precios y en los procesos de contratación que surjan durante la ejecución del contrato.

**Nota 4:** Para los procesos de selección que se celebren en virtud de la alianza se tendrá en cuenta los factores diferenciales para la promoción de la industria nacional en los casos que aplique.

**11.6. Personal para la ejecución:** El aliado proveedor deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo – calificado y no calificado- que se requiera para el acuerdo marco y para la ejecución de los contratos que se deriven del acuerdo marco conforme con los perfiles de cargo establecido por la entidad en la invitación a cotizar.

Personal acuerdo marco: El acuerdo marco deberá contar mínimo con el siguiente personal:

- A. Director de proyectos y operaciones: quien será el responsable de atender a la ESU en el seguimiento y control de los contratos que se estén ejecutando y en la atención de las posibles necesidades que surjan en virtud de los clientes de la entidad.
- B. Profesional responsable de SG-SST, (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente quien velará por el cumplimiento de SST en el desarrollo del acuerdo marco y sus contratos u ordenes de servicios que se deriven de este. Para tal fin tendrá en cuenta.
  - ✓ Para los contratos específicos u ordenes de servicio desde la invitación a participar se establecerá la necesidad del responsable de SG-SST, (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) para la ejecución del contrato.
  - ✓ El profesional del Aliado designado para el SG-SST deberá realizar seguimiento al residente (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) de SST designado para el contrato específico u orden de servicio en el lugar de la ejecución del proyecto, dejando por escrito el acta que corresponda. Las actas derivadas del seguimiento deberán ser entregadas como copias al supervisor del CONTRATANTE como anexo al informe de la ejecución contractual.
  - ✓ El residente (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) de SST designado para el contrato específico u orden de servicio velará por el cumplimiento de la norma de SG-SST con alcance a los subcontratistas, si aplica.
  - ✓ El residente (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) de SST designado para el contrato específico u orden de servicio frente a una

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 38 de 42

eventualidad causada por accidente laboral, acto inseguro o condición peligrosa generada por la labor, deberá registrarlo en el informe de SST donde se evidencien las acciones tomadas frente a las causas que generaron el evento; este deberá estar firmado por el responsable de SST.

Adicionalmente, para los contratos específicos u órdenes de servicio podrá requerirse, sin limitarse a éstos los siguientes:

- ✓ Director de proyecto
- ✓ Residente de proyecto
- ✓ Responsable de SG-SST, (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) de acuerdo con el tipo de riesgo

**11.7. Informes de ejecución:** El aliado proveedor entregará a El CONTRATANTE un informe de gestión con periodicidad mensual de los contratos ejecutados. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes a que den lugar. El contenido deberá considerar como mínimo los siguientes temas, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor del contrato podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia del acuerdo conforme a las necesidades que se vayan generando.

- ✓ Número de contratos adjudicados
- ✓ Estados de los contratos adjudicados
- ✓ Novedades de los contratos adjudicados
- ✓ Número (cantidad) y valor (\$) de contratos
- ✓ Cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio
- ✓ Informe de SG-SST
- ✓ Cumplimiento de lineamiento de la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable
- ✓ Soportes de entrega de la documentación legal con periodicidad mensual conforme lo establecido en la formalización y asignación de servicios.

**Nota:** La presentación y la oportunidad de los informes correspondientes será insumo y condición para que el supervisor del contrato de la ESU genere los pagos al contratista, es decir, la falta de un (1) sólo informe, afectará la realización oportuna del pago de la(s) facturas (s) de los contratos u ordenes de servicio que den lugar, situación que será responsabilidad del contratista.

**11.8. Compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable:** El aliado proveedor garantiza durante la vigencia de la alianza que en los contratos u ordenes de servicio derivados del acuerdo marco cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 39 de 42

compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor del contrato.

Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

**Innovadora:**

- ✓ Automatizar el control de las redes eléctricas y de acueducto de las instalaciones de la entidad.
- ✓ Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato
- ✓ Ejecución de contratos de bienes y servicios en desarrollo de software que cumplan metodologías ágiles.
- ✓ Unificar el lenguaje de programación que integre las diferentes plataformas que acompañan el desarrollo de las actividades de la alcaldía y sus proyectos.
- ✓ Diseñar las rutas de trabajo y actividades que identifiquen los momentos críticos del proyecto y generen propuestas que mitiguen estos riesgos. Road map (Mapa de riesgos).
- ✓ Plataformas tecnológicas que soporten la administración del sistema de seguridad integrando cámaras, espacios físicos y personas.

**Sostenible:**

- ✓ Plantear acciones de mejora a las plataformas existentes en la alcaldía de Medellín y el Conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad.
- ✓ Establecer criterios de calidad para la adquisición del software de la alcaldía y las entidades del conglomerado público.
- ✓ Garantizar que el proveedor que ejecute contratos de bienes y servicios en desarrollo de software cumplan metodologías ágiles.
- ✓ Unificar el lenguaje de programación que integre las diferentes plataformas que acompañan el desarrollo de las actividades de la alcaldía y sus proyectos
- ✓ Unificar el lenguaje de programación que integre las diferentes plataformas que acompañan el desarrollo de las actividades de la alcaldía y sus proyectos.
- ✓ Diseñar las rutas de trabajo y actividades que identifiquen los momentos críticos del proyecto y generen propuestas que mitiguen estos riesgos. Road map (Mapa de riesgos).
- ✓ Formular proyectos orientados al acceso del sistema nacional de regalía
- ✓ Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 40 de 42

- ✓ Automatizar el control de las redes eléctricas y de acueducto de las instalaciones de la entidad.

Socialmente responsable

- ✓ Proyección e implementación del plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.
- ✓ Mantener en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad en caso de haberse indicado en la propuesta.
- ✓ Mantener en la planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitución en caso de haberse indicado en la propuesta.

El incumplimiento parcial o total de los lineamientos para la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable será causal de terminación de acuerdo marco.

**11.9. Acuerdos de niveles de servicio:** El aliado proveedor se obliga con la ESU a cumplir cabalmente con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en los contratos u órdenes de servicio que se deriven del acuerdo marco de conformidad con lo establecido por la ESU y/o sus clientes.

El no cumplimiento de los ANS podrá dar por terminado la alianza contractual, previo los mecanismos de aclaración.

**11.10. Cronograma de actividades:** El aliado proveedor se obliga con la ESU a presentar un cronograma de actividades, si aplica, para los contratos u órdenes de servicio que se deriven del acuerdo marco conforme a las siguientes características:

- ✓ Definición de las etapas de la ejecución.
- ✓ Cronograma de hitos por cada etapa de ejecución.
- ✓ Cronograma de actividades (actividad, recurso humano asignado, tiempos estimados).
- ✓ Estructura de desglose de trabajo (EDT).
- ✓ Diagrama de red incluyendo su ruta crítica debidamente diferenciada por color rojo.

Adicionalmente, el supervisor de la ESU podrá solicitarle al aliado proveedora, realizar los cambios o ajustes que este considere frente a las actividades inicialmente presentadas del cronograma de actividades.

En todo caso, en cada contrato específico u orden de servicio de acordaran los detalles correspondientes.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 41 de 42

**11.11. Garantías comerciales:** El aliado proveedor se obliga con la ESU a cumplir con las garantías comerciales de Hardware y Software, bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en el proceso de contratación y de conformidad con los procedimientos de los fabricantes del software y hardware a suministrar, así como los fabricantes de los bienes y servicios

**Nota:** En todo caso, el aliado proveedor será el único encargado de realizar la totalidad de los trámites necesarios para la solicitud y gestión de garantías que el supervisor de la ESU requiera. Los procedimientos para tal fin serán acordados entre el supervisor de la ESU y el contratista una vez aprobada las pólizas

**11.12. Evaluación del servicio**

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a Proveedores. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

**11.13. Gestión comercial a favor de la ESU**

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje que puede variar entre el cinco por ciento (5%) y el ocho por ciento (8%) (Antes de impuestos) sobre el valor de cada factura que se presente a la ESU derivada de la ejecución de los contratos específicos. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva que determine la ESU para tal fin.

**11.14. Prohibición de ceder el contrato**

El Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

**11.15. Suspensión del contrato**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 42 de 42

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción del acta conste el evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

**Comité Evaluador.**